



FIBGAR

Junio 2023

La Justicia como fábrica del antídoto al odio

Alessia Schiavon

Directora Ejecutiva de FIBGAR

02 / 2023

La Justicia como fábrica del antídoto al odio



FUNDACIÓN INTERNACIONAL BALTASAR GARZÓN

Abstract

Este año se han cumplido 78 años de la liberación de Auschwitz-Birkenau¹, donde se cometieron crímenes brutales y abominables, donde “murió el hombre y la idea de hombre”, como dijo el Premio Nobel de la Paz, Elie Wiesel.

Sin embargo, parecería que no hubo lecciones aprendidas después de la ideología generalizada de odio, persecución y asesinato auspiciada por el Estado y perpetrada por el partido nazi y sus colaboradores y colaboradoras. Ni tampoco hemos aprendido de lo ocurrido, por ejemplo, durante las dictaduras latinoamericanas del siglo XX. Parecería que, en lugar de avanzar en derechos, retrocedemos rodeados de discursos de odio ante la diferencia.

Vivimos tiempos oscuros. Y la oscuridad es global. En los últimos años, los denominados discursos de odio se han convertido en objeto de atención en todo el mundo ya que a menudo al discurso de odio le siguen los delitos de odio y la violencia.

Frente al avance de las alternativas totalitarias y el retroceso de los Derechos Humanos en el mundo, la justicia se configura como la gran creadora de desodio por una convivencia pacífica ansiada y necesaria.

¹ Comisión Europea, Zona de Prensa, *Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas del Holocausto: La presidenta Von der Leyen ha declarado: «Nunca debemos olvidar el destino de millones de judíos»*, 26 de enero de 2023: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/statement_23_345

Índice

Introducción	1
Los chivos expiatorios perfectos: las personas migrantes y refugiadas	2
De la construcción de identidad por oposición a las derivas totalitarias.....	3
La palabras matan como balas.....	6
La justicia como instrumento primordial de desodio	8

La Justicia como fábrica del antídoto al odio

Introducción

Hasta la fecha, la legislación de la UE no establece una definición legal y tampoco existe una definición universal de discurso de odio de acuerdo con el derecho internacional en materia de derechos humanos, debido a la controversia que generan, por un lado, los aspectos legales y éticos a considerar y, por otro, la subjetividad del odio como un sentimiento de interpretación libre con límites difuminados.

Sin embargo, sabemos muy bien a que nos referimos. La Estrategia y Plan de Acción de la ONU para la lucha contra el discurso de odio considera que discurso de odio es *“cualquier forma de comunicación de palabra, por escrito o a través del comportamiento, que sea un ataque o utilice lenguaje peyorativo o discriminatorio en relación con una persona o un grupo sobre la base de quiénes son o, en otras palabras, en razón de su religión, origen étnico, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otro factor de identidad”*².

No se trata de un fenómeno aislado, ni de las estridencias de cuatro individuos al margen de la sociedad. Todas estas manifestaciones de estas indeseables actitudes se han arraigado en nuestra sociedad de manera alarmante, encontrando una nueva legitimación en el discurso público, que se ha visto reforzado con la expansión de las redes sociales.

Hoy en día, vivimos en un mundo digital, en el que las redes sociales ofrecen posibilidades excepcionales para expresarse en la ágora global. Sin embargo, en el ciberespacio, el potencial del discurso de odio para incitar a la violencia aumenta debido a la rapidez con la que se puede propagar y la falta de responsabilidad derivada de la publicación anónima. Los incidentes recientes reflejan una tendencia global preocupante: el odio se está generalizando, tanto en las democracias liberales como en los sistemas autoritarios. El “huevo de la serpiente” del odio, del fascismo, de la intolerancia, del racismo contamina irremediabilmente todo cuanto toca y, con cada norma que se rompe, se debilitan los pilares de nuestra común humanidad.

En España, entre 2014 y 2021 los hechos esclarecidos como delitos e incidentes de odio han sufrido un aumento del 34,4%, según el Informe sobre la evolución de los delitos de odio elaborado

² Naciones Unidas, Discurso de Odio: Estrategia y plan de acción de la ONU: <https://www.un.org/es/hate-speech/un-strategy-and-plan-of-action-on-hate-speech>

por el Ministerio del Interior³. En la mayoría de los casos, los delitos por odio perpetrados quedan sin denunciar y, por tanto, pasan inadvertidos, dejando a las víctimas sin reparación.

Asimismo, la incitación al odio y los delitos de odio han experimentado un incremento continuado en otros países de Europa, como ha destacado el mismo Parlamento Europeo en su última *Resolución sobre justicia racial, no discriminación y antirracismo en la Unión*, de Noviembre de 2022⁴. En esta misma Resolución, el Parlamento lamenta que, catorce años después de la adopción de la Decisión Marco sobre el racismo y la xenofobia de 2008⁵, varios Estados miembros aún no hayan transpuesto de manera plena y correcta sus disposiciones a la legislación nacional.

Por ello, ya en diciembre de 2021, la Comisión Europea presentó una propuesta encaminada a añadir la incitación al odio y los delitos de odio a los ámbitos delictivos establecidos en el artículo 83, apartado 1, del TFUE (Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)⁶. La adopción por el Consejo de tal decisión, apoyada por último por el Comité Europeo de las Regiones, en su opinión de marzo de 2023⁷, constituiría un primer paso hacia la creación de la base jurídica necesaria para adoptar, en una segunda fase, un marco jurídico común para luchar contra la incitación al odio y los delitos de odio en toda la UE.

Los chivos expiatorios perfectos: las personas migrantes y refugiadas

Blancos recurrentes del discurso de odio son las minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas, comunidades ya vulnerables, que se vuelven más estereotipadas y discriminadas. Entre ellas se destacan las personas migrantes y las personas refugiadas, es decir las que tienen que fugarse y huir, buscando refugio. O como prefería definirlo Hannah Arendt, emigrantes o recién llegados.

³ *Ministerio del Interior | Estadísticas*. (s.f.).<https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/delitos-de-odio/estadisticas/>

⁴ Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de noviembre de 2022, sobre justicia racial, no discriminación y antirracismo en la Unión, 2022:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52022IP0389>

⁵ Unión Europea, Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo de 28 de noviembre de 2008 relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal, 2008: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32008F0913>

⁶ Comisión Europea, Una Europa más inclusiva y protectora: ampliación de la lista de delitos de la UE a la incitación al odio y a los delitos de odio, 2020: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52021DC0777&from=EN>

⁷ Comité de las Regiones, Dictamen del Comité Europeo de las Regiones sobre la «Ampliación de la lista de delitos de la UE a la incitación al odio y a los delitos de odio», 2023: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52022IR1407&from=EN>

Nómadas invisibles que se desplazan de su territorio de origen, recorren territorios y fronteras con la finalidad de poder sobrevivir, aunque eso signifique perder la vida en el intento. Forzados a salir de su lugar de origen por hambruna, guerra o posguerra, pobreza, miseria, falta de empleo bien remunerado, desastres naturales donde pierden lo poco que tenían, conflictos basados en recursos que traspasan fronteras, conformados por un mosaico de intereses locales, regionales e internacionales, alimentados por el extremismo, las redes criminales y las pandillas urbanas, las diferencias étnicas y religiosas. Obligados a sobrevivir en los límites, en los espacios fronterizos, en el umbral de las paradójicas contradicciones que vinculan el derecho con la vida humana: el derecho mínimo a cuidar la vida, a tener una vida digna libre de violencia y a poseer lo necesario para poder sobrevivir, y, en el caso de los refugiados, el derecho de asilo, recogido en las convenciones internacionales y en la legislación internacional, también en la española.

Desde siempre los flujos migratorios han estado presentes en la sociedad, en todas las latitudes, como bien sabemos en España, sin embargo hoy en día su presencia masiva, pero principalmente su condición humana, son interpelación ética y política de nuestro presente. En los últimos años, hemos sido testigos de cómo las personas en movilidad humana se desplazan de manera acelerada como resultado de la globalización. Sin embargo, la movilidad, valor central de la globalización, es medida en realidad con un doble rasero: las fronteras se abaten para un tipo de flujos y se alzan aún más fuertes para otros.

En particular, la superposición de crisis de refugiados y emergencias migratorias ha dejado al descubierto el potencial mortífero de las fronteras, materiales y simbólicas, pero también, junto con las repercusiones negativas de la crisis económica, ha generado una percepción generalizada de ingobernabilidad y amenaza para la seguridad hasta el punto que las preocupaciones de la ciudadanía europea sitúan a la inmigración en tercer lugar, por detrás de la situación económica personal y las finanzas gubernamentales.

En consecuencia, ante la ausencia de instituciones sólidas y una agenda pública que abarque una visión incluyente y con una perspectiva de derechos humanos de las personas migrantes, se han vuelto cada vez más frecuentes las actitudes de racismo, xenofobia y discriminación contra las personas extranjeras, migrantes o refugiadas, en particular después de la crisis sanitaria y económica de la COVID-19, que ha golpeado con más fuerza a las minorías que de otro modo ya eran vulnerables.

De la construcción de identidad por oposición a las derivas totalitarias

En particular, en los últimos años, se ha ido fortaleciendo un discurso basado en el racismo, la xenofobia, la intolerancia, el etnocentrismo, la discriminación, la desigualdad, la exclusión, la marginación y la criminalización contra este sector de la población, dirigido a la construcción del Otro entendido como peligro, como enemigo.

02 / 2023

La Justicia como fábrica del antídoto al odio



Hace unas semanas, el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Volker Türk, criticó la creciente discriminación contra refugiados, solicitantes de asilo y otros colectivos en países como Estados Unidos, Reino Unido, Grecia, Italia, acompañada frecuentemente de leyes que parecen diseñadas con el fin de limitar la capacidad de las personas para solicitar asilo y otras formas de protección y por eso corren peligro de debilitar los cimientos básicos de la legislación internacional de derechos humanos y del derecho sobre las personas refugiadas⁸.

El intelectual italiano Umberto Eco decía que los enemigos, por naturaleza, son distintos de nosotros y siguen costumbres que no son las nuestras. De ahí que los extranjeros sean un enemigo fácil.

Así, en las sociedades actuales globalizadas, en las cuales la desinformación ha hallado el camino al magma discursivo de la posverdad, es decir la conquista de lo emocional sobre lo racional, de lo falsamente simple sobre lo honestamente complejo, se han ido formando narrativas representadas por la imagen tópica de la invasión migratoria que sacude nuestras sociedades y economías, en que el término «persona» brilla por su ausencia.

Los enemigos, por naturaleza, son distintos de nosotros y siguen costumbres que no son las nuestras. De ahí que los extranjeros sean un enemigo fácil.

En este contexto los medios de comunicación juegan un papel importante, al difundir unos marcos de representación específicos sobre los colectivos de migrantes a la ciudadanía, que, por su parte, los reproduce y magnifica en sus entornos íntimos, así como en las redes sociales. Hoy en día, a través de diversas estrategias discursivas, la retórica política generalizada explota las preocupaciones que prevalecen entre los excluidos de los beneficios de la globalización y canaliza esos temores hacia los refugiados y los migrantes.

Se han vuelto comunes discursos simplificadores como «la solidaridad no se puede imponer», o «llévatelos a tu casa», y apelativos emocionales y creencias personales, que consideran las migraciones como una amenaza económica, social, cultural y las personas migrantes y refugiadas como “delincuentes”. Todos estos mitos contribuyen a la criminalización de las personas refugiadas y a la creación de un clima de hostilidad hacia ellas, con base en el miedo al diferente.

La incompreensión del fenómeno migratorio y la representación criminalizada, deshumanizada y estereotipada de personas migrantes y potenciales refugiadas ha contribuido al

⁸ Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado, Türk: «Es necesario que exista una Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en todos los lugares.» 24 de mayo de 2023, <https://www.ohchr.org/es/statements/2023/05/turk-there-should-be-un-human-rights-office-everywhere>

prejuicio y al creciente populismo xenófobo en todo el mundo, avivados a menudo por liderazgos nacionalistas y populistas que usan la provocación y el odio para fomentar las narrativas anti-minorías, la desinformación y las teorías de la conspiración, con el fin de obtener ventajas políticas, promoviendo un discurso ultraconservador que responsabiliza a las personas inmigrantes de los males que padecen las sociedades.

Lo estamos viendo en las democracias occidentales de Europa. Hoy en día, ya no existe sólo una Europa que defiende la dignidad a la libertad la igualdad y la justicia como ideales que constituyen la piedra angular sobre la que se construye el modelo político europeo.

En países que tradicionalmente son conocidos por tener altos niveles de riqueza, garantías de derechos civiles, libertades, tolerancia e incluso acogida de la diversidad y las libertades políticas, los partidos nacionalistas de extrema derecha se han vuelto cada vez más xenófobos y racistas en retórica y acción, al mismo tiempo que se vuelven cada vez más populares.

Como nos recuerda el filósofo esloveno Slavoj Žižek, la construcción de otredades es una forma de mantenimiento del deseo ideológico que necesita inventar un objeto específico en el que se materialice y exteriorice la causa de la insatisfacción del deseo. De esta forma, el enemigo asume una funcionalidad identitaria y su mera enunciación define negativamente, por oposición, una identidad colectiva política. Así, los enemigos se han levantado como significados discursivos, como aparatos simbólicos que sirven para justificar todos los males por diversos que sean.

Según el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Felipe González Morales, *“culpar a los migrantes es el método fácil que aplican los líderes políticos para recabar el apoyo de los ciudadanos, aprovechando y exacerbando sentimientos de discriminación y xenofobia. En ausencia de políticas públicas significativas para señalar los problemas económicos y sociales en casa, los inmigrantes son un blanco fácil”*⁹.

El problema es que, cuando un líder se involucra en el discurso de odio, el proceso de creación de normas negativas se profundiza; cuando los comentarios racistas de los políticos envalentonan a las personas con opiniones discriminatorias a expresarse, se permite que prolifere el discurso del odio. De esta manera el odio y la intolerancia se vuelven aceptables en la sociedad, hallando el camino a la violencia simbólica de la deshumanización, la legitimización de la intolerancia y a la criminalización de la solidaridad, lo que puede provocar consecuencias graves y violentas.

Como en un círculo vicioso, el auge del populismo político y la legislación caracterizada por el incremento de restricciones en el derecho de migración y asilo han contribuido a la construcción de una fobia colectiva que pone al descubierto la banalidad del mal de nuestros tiempos.

⁹ Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado, *Los refugiados y demás migrantes no pierden sus derechos al cruzar las fronteras*, 20 de junio de 2018, <https://www.ohchr.org/es/stories/2018/06/refugees-and-other-migrants-do-not-lose-their-rights-crossing-borders>

Las palabras matan como balas

La penalización y deshumanización de las personas migrantes y refugiadas mediante las políticas y la retórica transmiten la idea de que estas carecen de derechos y de un lugar en la sociedad. Afecta a sus posibilidades de integración en la sociedad en la que viven, debilita la protección que les ofrece la ley y les priva de muchos derechos, entre ellos los derechos económicos y sociales, el derecho a la libertad y a la seguridad, e incluso el derecho a la vida.

En particular, el estatus migratorio marca una diferencia importante en el acceso a la justicia. En los últimos años, en muchos países y regiones del mundo se ha adoptado una serie de medidas —acuerdos de readmisión, excepciones de países seguros, operaciones de expulsión y no admisión, y la creación en territorio nacional de zonas de excepción legal en las que prevalece la presunción de no admisión— que debilitan o impiden el acceso efectivo a la justicia de las personas migrantes.

Estas medidas, que tienen por finalidad facilitar la devolución de las personas migrantes de forma expedita, suelen privarlas de su derecho a buscar protección internacional y a que sus casos sean evaluados individualmente con respeto a sus garantías procesales, por lo que son incompatibles con el principio de no devolución. Otro de los recursos que utilizan los Estados para limitar el acceso a la justicia en procedimientos migratorios y de expulsión es la adopción de excepciones basadas en la seguridad nacional, invocándolas para practicar expulsiones, en vez de en procedimientos de extradición sujetos a control judicial. En general, la definición de seguridad nacional, orden público o política pública de las leyes migratorias sobre la cual se basan las expulsiones, suele ser extremadamente vaga, lo cual afecta al debido proceso y al principio de no devolución.

Por otro lado, las personas solicitantes de asilo se enfrentan a dificultades específicas para acceder a la justicia, tales como procedimientos de asilo expeditivos con menos garantías y con limitaciones al recurso de apelación respecto de denegaciones de asilo.

Por todo ello, la situación de las personas migrantes y refugiadas recuerdan la figura biopolítica del homo sacer del filósofo italiano Giorgio Agamben, es decir, aquel ser decretado como tal por el “soberano” y abandonado por la sociedad, quien permanece, simultáneamente, dentro y fuera de la legalidad de la comunidad.

Los sentimientos arraigados que existen en su contra vulneran los derechos de las personas migrantes y refugiadas, acrecientan los nacionalismos y los extremismos y, finalmente, deshumanizan a las propias sociedades. Con todo ello, no solo está en riesgo el universalismo moral que otorga dignidad y derechos a todas las personas, sino también la convivencia en sociedades democráticas y pluralistas. Debemos recordar que, como decía Ryszard Kapuściński, periodista, escritor e historiador polaco, uno de los referentes morales del periodismo del siglo XX, solo

existimos porque existe el otro/a. Si nos negamos a conocer a ese otro/a, podemos entrar en una etapa trágica, de grandes conflictos, de muerte.

Las palabras matan. Las palabras matan como balas. Y en estos casos las víctimas somos todos, porque el daño se produce a toda la comunidad, así como nos recuerda Michael Ignatieff en su teoría de la “víctimas universal”.

Como la historia nos viene demostrando siempre, el discurso de odio unido a la desinformación puede llevar a la estigmatización, la discriminación y a la violencia a gran escala. En la década de 1930, cuando el discurso del odio estaba en auge en Europa, no se tomaron medidas para atajarlo. El resultado fue el Holocausto, en el que seis millones de judíos fueron asesinados.

El riesgo de esta situación es evidente incluso sin necesidad de remontarse al nazismo. La experiencia de las masacres de Bosnia y Ruanda, en la última década del siglo XX, demuestra claramente el poder de la manipulación ideológica sobre parte de la población, que lleva incluso a provocar el intento de aniquilación masiva de otra parte. Todas estas situaciones de extrema violencia fueron precedidas del uso del lenguaje del odio.

Y lo vemos otra vez en Myanmar, donde más de 700.000 rohingyas, minoría musulmana, han tenido que huir de su país y buscar refugio en Bangladesh para escapar de la violencia desencadenada contra ellos por parte del ejército. Según Naciones Unidas, los asesinatos de civiles y los actos de violencia sexual fueron acompañados por la retórica de la exclusión étnico-religiosa y la impunidad¹⁰. Además, estas acciones tuvieron lugar en un escenario de hostilidad creciente que encontraron en las plataformas y redes sociales, que se convirtieron en portavoces de discursos de odio y burbujas de sentido cargadas de intolerancia y racismo.

Todo esto nos demuestra que, después de la segunda guerra mundial, la humanidad no ha sido lo suficientemente contundente para evitar que la historia se repita en forma de genocidio tibetano camboyano ruandés congolés sudanés maya bosnio o kosovar; de crímenes de lesa humanidad en Chile Argentina otros países de Latinoamérica Sierra Leona o Palestina y de crímenes de guerra en Irak Libia Afganistán entre otros.

Tampoco hemos sido lo suficientemente contundentes y coherentes con esa historia nefasta de olvidos y impunidades para actuar contra los fenómenos del integrismo, los fundamentalismos, los radicalismos, las manifestaciones xenófobas y la intolerancia criminal que forman un panorama nada tranquilizador para estos tiempos convulsos en lo que es el ser humano se debate.

Ante discursos cada vez más abusivos, el pasado mes de abril de este año, durante una reunión de la Asamblea General de la ONU en conmemoración del Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio de 1994 contra los tutsis en Ruanda, el mismo Secretario General de la ONU,

¹⁰ Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado, *Los refugiados y demás migrantes no pierden sus derechos al cruzar las fronteras*, 20 de junio de 2018, <https://www.ohchr.org/es/stories/2018/06/refugees-and-other-migrants-do-not-lose-their-rights-crossing-borders>

02 / 2023

La Justicia como fábrica del antídoto al odio



Antonio Guterres, recordó que los discursos de odio funcionan como una "alarma" de amenaza de genocidio, y que cuanto "más alto suenen"¹¹, mayor será el riesgo.

Frente a ello, debemos actuar.

La justicia como instrumento primordial de desodio

Para que se pueda hacer realidad el reconocimiento del igual valor de todas las personas y que éste se materialice en calidad de vida por quienes están en situación de discriminación, los espacios públicos y las instituciones publicas se tienen que liberar de discursos de odio que signifiquen potenciales violencias, empobrecimiento e impunidad. Bien lo sabemos todos/as los/as que trabajamos en la difusión e promoción de los derechos humanos.

En 2019, en la Estrategia y Plan de Acción para abordar el discurso del odio, las Naciones Unidas fijaron 13 compromisos, que tendrán que ejecutarse a escala mundial, pero también en el plano nacional. Estos compromisos abarcan una amplia gama de medidas, entre otras: aumentar la comprensión y el monitoreo del discurso del odio y de su repercusión sobre la sociedad, definir y elaborar programas para abordar los vectores y las causas profundas del discurso del odio, y apoyar los relatos alternativos y positivos que permitan contrarrestar el discurso del odio¹².

En particular, los Estados deben prohibir las formas más graves de discurso de odio que constituyan una incitación a la violencia, la hostilidad o la discriminación, o una incitación al genocidio u otras violaciones del derecho internacional, de conformidad con el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Resulta esencial impedir tales delitos, pero es igualmente importante garantizar el acceso de las víctimas a la justicia. Esto exige que se les habilite para denunciar sus experiencias ante las instituciones competentes, y que se les proporcione posteriormente la asistencia que necesitan. Al mismo tiempo, los delitos por odio han de investigarse sin demora y de manera efectiva, y se debe castigar a quienes los cometen.

Necesitamos mecanismos sólidos contra la impunidad. No sólo para castigar a los culpables. Estos mecanismos tienen que contribuir precisamente a que no se repitan los hechos y a garantizar a las víctimas unos derechos tan básicos como son el acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación. Los primeros siempre tendrían que ser los sistemas judiciales de los países afectados. Sin embargo,

¹¹ Naciones Unidas, Noticias ONU, *Guterres: El discurso que incita al odio «deshumaniza a las personas y a las comunidades»*, 18 de junio de 2022, <https://news.un.org/es/story/2022/06/1510492>

¹² Naciones Unidas, *La estrategia y plan de acción de las naciones unidas para la lucha contra el discurso de odio*, 2019: [https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/advising-and-mobilizing/Action_plan_on_hate_speech ES.pdf](https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/advising-and-mobilizing/Action_plan_on_hate_speech_ES.pdf)

nos debemos olvidarnos que el derecho internacional establece que todos los Estados tienen la obligación complementaria de perseguir los crímenes más graves en todos aquellos casos en los que el odio se transforma en actos de extrema violencia, como en el caso de los rohingyas de Myanmar.

A este propósito, recordamos que en 2021 la justicia argentina también habilitó una investigación por las denuncias de represión contra el pueblo Rohingya en Myanmar, de acuerdo con el principio de jurisdicción universal, según el cual los Estados tienen la potestad – y en algunos casos, la obligación – de investigar graves violaciones de los derechos humanos aunque se hayan cometido en otros países, independientemente de la nacionalidad de sus autores y de sus víctimas¹³. La semana pasada, en un día que Tun Khin, presidente de la Organización de los Rohingya, definió histórico, se produjo la primera audiencia en que integrantes de la minoría musulmana rohingya de Myanmar dieron su testimonio en Buenos Aires, en el marco de la investigación de la justicia argentina sobre los presuntos crímenes de guerra del ejército del país asiático¹⁴.

Por todo esto, tenemos que invertir en justicia. Tenemos que volcarnos como sociedad a fortalecer los sistemas de justicia y nuestro Estado de derecho. Este año conmemoramos el 75º aniversario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, un documento concebido tras estos crímenes terribles, que nos recuerda la importancia del respeto por la dignidad humana, la igualdad y los derechos, y de la justicia como elementos fundamentales para una paz duradera.

Y sabemos que la paz no puede darse por sentada. Es esquiva y hoy en día se encuentra debilitada mientras la violencia y el odio campan a sus anchas en demasiados rincones del planeta.

Como nos recuerda la Agenda 2030, nuestra hoja de ruta internacional para construir las bases de un presente y futuro mejor, la justicia debe ser un valor primordial y una meta para conseguir la paz. El objetivo de desarrollo número 16 nos insta a *“promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”*. Dentro de las metas de este objetivo, una de ellas —la 16.3— se refiere expresamente a la justicia y exhorta a *“promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y a garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos”*.

Tomando prestada la definición de justicia que recoge el Informe S/2004/616 del Secretario General de Naciones Unidas al Consejo de Seguridad, de 3 de agosto de 2004, debemos entender la justicia como un ideal de responsabilidad y equidad en la protección y reclamación de los derechos

¹³ Infobae, Por el principio de “justicia universal”, Argentina investigará los crímenes de lesa humanidad contra la comunidad Rohingya en Myanmar. 2021: <https://www.infobae.com/politica/2021/11/28/por-el-principio-de-justicia-universal-argentina-investigara-los-crimenes-de-lesa-humanidad-contra-la-comunidad-rohingya-en-myanmar/>

¹⁴ France 24, La CIJ dictamina que caso de genocidio rohingya procede y desestima objeciones de Myanmar, 2022: <https://www.france24.com/es/europa/20220722-la-cij-dictamina-que-caso-de-genocidio-rohingya-procede-y-desestima-objeciones-de-myanmar>

02 / 2023

La Justicia como fábrica del antídoto al odio

y en la prevención y el castigo de las infracciones, que tenga en cuenta los derechos e intereses de las partes y el bienestar de la sociedad en su conjunto¹⁵.

En definitiva, la justicia es el remedio más colectivo y más efectivo contra el sentimiento de rabia y frustración, que no solo sirve para reparar a las víctimas, sino también para darle a toda la sociedad el sentimiento de que hay un Estado de derecho que funciona y que está ahí vigilante para protegernos.

¹⁵ “Informes del Secretario General presentados al Consejo de Seguridad en 2004”, (Consejo de Seguridad de la ONU), <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/secretary-generals-reports-submitted-security-council-2004>